



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0645-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Agosto del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 04402-2018, de fecha 24 de Agosto de 2019,
- ii) Resolución de Gerencia Municipal N°0614-2019/MDPN, de fecha 16 de Agosto de 2019,
- iii) El Oficio N°08-2019-SMA-D de fecha 21 de Agosto de 2019,
- iv) El Informe N°208-2019-SGATR/MDPN, de fecha 26 de Agosto del 2019,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20 - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 04402-2018, de fecha 24.08.2019, promovido por la **Sra. ANICAMA QUINTANA GLADYS ZENAIDA**, identificada con **DNI N° 21843430**, solicita Licencia de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Grocio Prado N° 598 Mz. 49 Lote 35 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°614-2019/MDPN, de fecha 16 de Agosto del 2019, señala en su "**Artículo Primero.-** otorgar licencia de Funcionamiento para el Centro Educativo N° 043-2019 a la Representante Legal Anicama Quintana Gladys Zenaida con Fecha de expedición 16.08.2019 y teniendo como giro: Enseñanza Pres escolar y Primaria"

Que, mediante Oficio N°08-2019-SMA-D de fecha 21.08.2019 la **Sra. ANICAMA QUINTANA GLADYS ZENAIDA**, solicita rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°614-2019/MDPN de fecha 16.08.2019 y de la Licencia N°43-2019 por contener ampliación en las modalidades de enseñanza de la Institución Educativa Privada "SAN MIGUEL ARCANGEL", adjuntando documentos que corroboran los solicitado.

Que, mediante Informe N°208-2019-SGATR/MDPN, de fecha 26 de Agosto del 2019, Emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Entidad Municipal, manifiesta que la administrada ha solicitado rectificación de Licencia de funcionamiento de Licencia de funcionamiento N° 043-2019, por contener ampliación en las modalidades de enseñanza de la Institución Educativa "San Miguel Arcángel" según la Resolución Directoral N° 3960-2015 de fecha 26.11.2015, asimismo adjunta la Resolución N°072-2019 de fecha 11.02.1997, Resolución Directoral N° 3181-2014 de fecha 10.11.2014 y Resolución Directoral N° 2118/2006 de fecha 07.11.2006, donde indica el cambio de denominación de la Institución Educativa Privada Salesianos a la Institución Educativa "San Miguel Arcángel" y la autorización para el Servicio no escolarizado de educación secundaria de adultos. En este sentido habiéndose observado la documentación correspondiente se da por anulado la Licencia de Funcionamiento N° 043.2019 de fecha 16.08.2019, emitiéndose la Nueva Licencia que contendrá las siguientes características:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Dirección : Av. Grocio Prado N° 598 Cercado de Pueblo Nuevo  
Habilitación : Centro Poblado Pueblo Nuevo  
Nombre o Razón Social: SOCIEDAD EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL SRL  
Nombre Comercial : I.E.P. SAN MIGUEL ARCANGEL SRL  
Giro : EDUCACION NIVEL: INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEBA  
Área : 213.89 mts 2

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR, la RECONSIDERACIÓN de OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa “San Miguel Arcángel” con ampliación en las modalidades de enseñanza, solicitado por la Sra. ANICAMA QUINTANA GLADYS ZENAIDA.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°614-2019/MDPN de fecha 16.08.2019 y la Licencia de Funcionamiento N°43-2019.

**Artículo Tercero.-** OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 00046-2019 a la Representante Legal ANICAMA QUINTANA GLADYS ZENAIDA con R.U.C. N° 20600288662, con fecha de Expedición 26/08/2019, de conformidad con las facultades otorgadas, de acuerdo a las siguientes características:

Nombre Comercial	SOCIEDAD EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL SRL
Dirección	Av. Grocio Prado N°598 Cercado de Pueblo Nuevo
Habilitación	Centro Poblado Pueblo Nuevo ,
Giro	EDUCACION NIVEL: INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y CEBA
Área	213.89 m2

**Artículo Cuarto.-** ESTABLECER que NO SE AUTORIZA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA para fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior y exhibición de productos; sin la correspondiente autorización municipal, de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial. El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectivamente.

**Artículo Quinto.-** ESTABLECER que las acciones tomadas para garantizar la seguridad en la organización de cualquier evento dentro del Local, NO es responsabilidad la entidad municipal, por lo que se recomienda tomar todas las medidas de precaución ante cualquier situación que atente contra el bienestar de las personas.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Resolución, para las acciones de su competencia.

**Artículo Séptimo.-** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
Martín J. Aníbal Luyo Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo  
Teléfono: 056 – 580550  
www.munipnuevochincha.gob.pe